PREVISIÓN DE POTENCIA: 11.548 KVA

9.200w / VIVIENDA
125w / m² EQUIPAMIENTO
5w / m² ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

	POTENCIA	Nº CELDAS	CÓDIGO
C.T.1	630 KVA	2+1	36229
C.T.2	630 KVA	2+1	20872
C.T.3	630 KVA	2+1	61865
C.T.4	630 KVA	2+1	
C.T.5	630 KVA	3+1	
C.T.6	630 KVA	2+1	
C.T.7	630 KVA	2+1	
C.T.8	630 KVA	2+1	
C.T.9	630 KVA	3+1	
C.T.10	630 KVA	2+1	
C.T.11	630 KVA	3+1	
C.T.12	630 KVA	2+1	
C.T.13	630 KVA	2+1	
C.T.14	630 KVA	2+1	
C.T.15	630 KVA	2+1	
C.T.16	630 KVA	2+1	
C.T.17	630 KVA	2+1	
C.T.18	630 KVA	2+1	
C.T.19	630 KVA	2+1	

LEYENDA

CANALIZACIONES Y CONDUCTORES. RED DE MEDIA TENSIÓN

RED DE MEDIA TENSIÓN

- LÍNEA SUBTERRÁNEA 3 TUBOS 3 (1) AISLADOS, 3 TUBOS (1) AISLADO, 1 TUBO (1) AISLADO
- LÍNEA SUBTERRÁNEA 3 TUBOS 3 (1) AISLADOS, 3 TUBOS (1) AISLADO, 1 TUBO (1) AISLADO

RED DE MEDIA TENSIÓN (EXISTENTE)

- LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
- LÍNEA SUBTERRÁNEA 3 TUBOS 3 (1) AISLADOS, 3 TUBOS (1) AISLADO, 1 TUBO (1) AISLADO

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PROYECTADO O EXISTENTE

NORMATIVA

- REAL DECRETO 842/2002 DE 2 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN E INSTRUCCIÓN DE DISEÑO Y EXPLOTACIÓN.
- LEY 21/1992, DE 27 DE JULIO, DE INDUSTRIA.
- REAL DECRETO 1955/2000, DE 1 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- ORDEN ITC/3519/2009, DE 28 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS ACTUALIZACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ESTABLECIDAS EN LA ORDEN ITC/3860/2007, DE 28 DE DICIEMBRE, Y SE ACTUALIZAN LOS PEAJES DE ACCESO A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2010.
- REAL DECRETO 1454/2005, DE 2 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINADAS COMPETENCIAS DE LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA, FOMENTO, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN Y CIENCIA, VIVIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y CULTURA.
- DECRETO 2395/2006, DE 28 DE NOVIEMBRE, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
GERENCIA
- 8 NOV. 2007
URBANISMO
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

OBSTÁCULOS E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA

ENTRE APOYOS	DISTANCIAS MÍNIMAS	DISTANCIAS EFECTIVAS
CRUCE CABLES DE DISTRIBUCIÓN ENTRE SÍ AT1	0,100 m	1,500 m
CRUCE CABLES DE DISTRIBUCIÓN CON CARRETERAS AT1	6,250 m	7,250 m
CABLES DE FUERZAS MOTRICES AT1	0,200 m	0,200 m
CANALIZACIONES DE AGUA Y GAS	0,300 m	0,400 m, por debajo de las aceras
CANALIZACIONES TELEFÓNICAS		0,400 m, por debajo de las aceras
CRUCETAS DE ALUMBRADO	No debajo de cruceta	Por debajo de las aceras
DEPÓSITOS DE GASOLINA	0,200 m	0,200 m

LA ORDEN ITC/3860/2007, DE 28 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS PEAJES DE ACCESO A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2008 Y SE ESTABLECEN DETERMINADAS INSTALACIONES TIPO, REVISA LOS PEAJES DE ACCESO A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2008 Y ESTABLECE DETERMINADAS INSTALACIONES TIPO.

La orden establece que los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2008 quedarán como sigue:

- Término de potencia: 30 euros/kW y año.
- Término de energía: 0,038 euros/kWh.

INSTALACIONES TIPO

INSTALACIÓN TIPO	POTENCIA CONTRATADA (kW)	TENSIÓN DE SUMINISTRO
1	Hasta 10	Baja tensión
2	Mayor de 10 y hasta 15	Baja tensión
3	Mayor de 15 y hasta 50	Baja tensión
4	Mayor de 50 y hasta 100	Baja tensión
5	Mayor de 100 y hasta 400	Baja tensión
6	Mayor de 400 y hasta 450	Baja tensión
7	Mayor de 450 y hasta 1.000	Baja tensión
8	Mayor de 1.000 y hasta 2.500	Media tensión
9	Mayor de 2.500 y hasta 5.000	Media tensión
10	Mayor de 5.000 y hasta 10.000	Media tensión
11	Mayor de 10.000 y hasta 15.000	Media tensión
12	Mayor de 15.000 y hasta 20.000	Media tensión
13	Mayor de 20.000 y hasta 25.000	Media tensión
14	Mayor de 25.000 y hasta 30.000	Media tensión

PEAJES SEGÚN NIVELES DE TENSIÓN Y OPCIONES TARIFARIAS

TARIFAS	TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW y año)	TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)	
		Horas punta	Horas valle
Tarifa 1.0	30,707610	0,082	0,038
Tarifa 2.0	30,707610	0,082	0,038
Tarifa 3.0	30,707610	0,082	0,038
Tarifa 4.0	30,707610	0,082	0,038
Tarifa 5.0	30,707610	0,082	0,038
Tarifa 6.1	30,707610	0,082	0,038
Tarifa 6.2	30,707610	0,082	0,038
Tarifa 6.3	30,707610	0,082	0,038
Tarifa 6.4	30,707610	0,082	0,038
Tarifa 6.5	30,707610	0,082	0,038

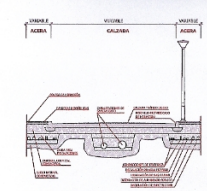

SECCIÓN TIPO CALLE 12

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN P-PO5-1
PARCELACIÓN "LA BARQUERA" CÓRDOBA
TEXTO REFUNDIDO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

Gerencia de Urbanismo de Córdoba

ORDENACIÓN
INFRAESTRUCTURAS. RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Septiembre de 2.007

Arquitecto
Pedro Luis Asaor Jiménez
Nº colegiado: 4.660 en COA Sevilla

1/3.000

2.7